

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-051

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, el plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el *"ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO"*;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-006 de 15 de abril de 2020, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado el 23 de abril de 2020 los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-002-2020 con un valor referencial de USD 16.200,00 (DIECISIEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.350,00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA y el plazo regirá desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-SAF-2020-0278-M de 17 de abril de 2020, la Subdirección de Administración Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado "*Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*", contenidas en las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 324, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 10.800,00 y 325, que corresponde a IVA por un monto de USD 1.296,00; y, las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nos. 561, correspondiente a la base imponible de USD 5.400; y, 562 que corresponde a IVA por un monto de USD 648;

Que, en Memorando No. DP-DGA-2020-0523-M de 22 de abril de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos expone: "*Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-002-2020, para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO", con un presupuesto referencial de \$ 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe señalar que a través de correo electrónico se remite la documentación habilitante necesaria para llevar a cabo esta contratación, esto debido a la modalidad de Teletrabajo acogida por la Defensoría Pública; además se deja constancia de que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas. Se designa como responsable de etapa precontractual a la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1";*

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y 365 y siguientes de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones,

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el "*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO*".

Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-002-2020 y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2020, para el "*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO*", por un valor de USD 16.200,00 (DIECISIES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.350,00 (MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA, y el plazo será desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones.



Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-002-2020 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Designar a la a la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1, como responsable de la etapa precontractual.

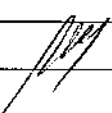
Artículo 5.- Observar lo dispuesto las directrices contenidas en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se determina en lo que corresponde a **"Otros egresos presupuestarios.-"**, en la que se establece que se negociará a la baja los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 23 de abril de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	

